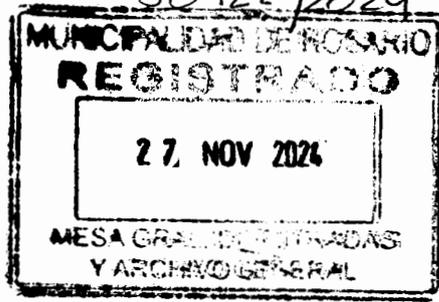




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Municipal
PUESTA EN VALOR 2010



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.705)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda han considerado la nota presentada por la Dra. Mirta Martínez, en su carácter de presidenta de la Asociación Cooperadora del hospital "Dr. Juan Bautista Alberdi", sito en avenida José Nicolás Puccio N° 575, la cual expresa:

"Visto: Que desde hace 19 años por diferentes ordenanzas el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario se otorga a la institución antes citada el permiso de explotación exclusivo para el cobro del estacionamiento vehicular en la zona Predio Costa Alta desde avenida Eudoro Carrasco entre Maestro Juan Bautista Massa y Poeta Domingo Fontanarrosa y el sector comprendido entre ambas calzadas de avenida Eudoro Carrasco desde avenida José Nicolás Puccio hasta Ricardo Núñez, sus colaterales y los playones existentes en su extensión, y

Considerando: Que en el año el 2023, por Ordenanza N° 10.562, se autorizó nuevamente dicho permiso comenzando el día 7 del mes de diciembre de 2023 en el horario de 8:30 a 19:30 horas hasta el 15 de marzo de 2024, cobrando un ticket por estacionamiento sin límite de tiempo, de \$ 1000,00.- (pesos mil) por todo tipo de vehículo.

Que se solicita la colaboración a los efectos de que se instruya y encomiende fidedignamente a las secretarías que deben intervenir en el predio, para el caso que así se lo requiera, velar con el fiel cumplimiento de la normativa citada, como así también a la Dirección de Señalización para que confeccione y coloque la cartelería correspondiente haciendo conocer la disposición, como es de práctica.

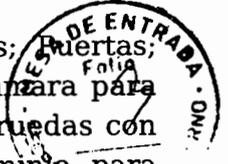
Que se hace saber que la explotación del cobro vehicular se realiza mediante: a) entrega de un ticket al vecino en el cual consta número de ordenanza, importe de tarifa, día y mes de utilización, numerado a los fines de su correspondiente identificación, logo de cooperadora, con la debida registración del portador del talonario; b) la intervención solidaria y voluntaria de los "Expendedores de tickets" que operan en el tramo del balneario La Florida a los cuales se les otorga el 50% de la recaudación diaria. Se encuentran debidamente empadronados e identificados por esta institución y se les provee vestimenta con logotipo de esta asociación cooperadora; c) credenciales identificatorias, sin las cuales no pueden permanecer en el predio; d) seguro de vida. Dicha entrada dineraria, es el único sostén económico temporal para ellos, como así también una gran ayuda patrimonial para nuestra subsistencia, a fin de lograr un mayor y mejor desarrollo en sus objetivos y actividades, las cuales a todas luces se encuentran reflejadas en nuestro

querido hospital, al cual desde ya, invitamos a recorrer sus instalaciones a efectos de corroborar nuestra obra.



Que se detallan algunos de los aportes que efectúa la institución en cuestión: Construcción de Archivo, Depósito y Remodelación Farmacia, Morgue, Cerramiento de Pasillo, Comedor con sus respectivas instalaciones, Economato, Cerramiento de Patio, Remodelación Servicio de Pediatría, Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Reforma Sala de Hombres y Mujeres, Techo Servicio Odontología e instalación otrora del mismo, colocación de mosquiteros en ventanas. Provisión de: Elementos para Kinesiología, Elementos para Terapia Ocupacional, Calefactores, Aires Acondicionados para las Salas de Internación y Consultorios, Juegos Didácticos para Servicio Salud Mental, Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Lupas, Optotipo con Luz, lupa tres espejos para gonioscopia, Fotósforo, Optoscopio, Oxímetro de Pulso, Electrocardiógrafo para Pediatría, Balanza Electrónica para Obesos, Dinamómetro de Mano, Sillones para el Servicio de Guardia y consultorios, Heladeras para Servicio de Vacunación y Enfermería, Estufa para Esterilización, Ecógrafo, Caja para Cirugía menor, ropa menor, Colchones Hospitalarios Comunes y Antiescaras, Colchones comunes; Mobiliario para Servicios Fonoaudiología, Salud Mental, Estadística, Servicio de Guardia. Instalación Cámaras de Seguridad, Equipos de Computación, Artículos de Perfumería para pacientes carenciados, Remodelación y Ampliación del Servicio Hospital de Día (costo aproximado \$ 400.000.-, pesos cuatrocientos mil), Admisión de Guardia, colocación de una Cabina de Bioseguridad o Seguridad Microbiológica en el Servicio de Laboratorio \$ 140.000.- (pesos ciento cuarenta mil), Monitor Bioparamétrico, Potenciómetro, lámparas estriadas para Laringoscopia, Tensiómetros Aneroides para Pared, Espéculo para Otoscopia, Oxímetros de pulso para Servicio de Guardia y Salas, Motoguadaña Stihl, Lijadora DWE, volquetes para Servicio de Mantenimiento, Trabajos de jardinería. Menaje para Servicio de Nutrición, reparación de filtraciones varias, reconstrucción patio trasero e interno, Reacondicionamiento Servicio Diagnóstico por Imágenes, Heladera con Freezer para Sala de Internación, sillas, butacas y sillones ergonómicos para distintos Servicios, materiales para podología, remodelación vestuarios para el personal, Hidrolavadora, Puerta y colocación Servicio Diagnóstico por Imagen, pago Lavandería de ropa de pacientes internados, transductor Convex abdominal Servicio Ecografía \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), Materiales para aislamiento (Máscaras- Barbijos- gafas, materiales para confeccionar barbijos y batas, Oxímetro de pulso pediátrico, Dos (2) colchones y tres (3) almohadas para habitación de Médicos, Mobiliario para espacio médicos de Salas, Mobiliario Sector Estadísticas; Acrílicos Divisorios; Porta Sueros metálicos; insumos por Pandemia; Portero Kocom con fuente; Máscaras tipo soldador; Antiparras Libus Tran; Oxímetros de Pulso; Recambio tela mosquitero aluminio; Tijeras para cirugía; Lavado de ropa enfermos; Porta Sueros base estrella; Mobiliario Aula Clínica Médica; termotanques; sábanas, almohadas; cortinas para diferentes servicios; calventores; escalera para servicio de economato; compra de materiales varios para remodelación de consultorios, patio trasero; arreglo de sillas ortopédicas; remodelación y traslado servicio vacunatorio; ruedas para camillas Servicio de Guardia; reparación mosquiteros, puertas cañerías, toldo, ventanas, sillas, mesas por caída de 2 árboles ubicados en la plaza Almirante Brown sobre calle Agrelo por tormenta enero 2023; 2 heladeras con freezer, servicio Economato y Vacimación; Construcción Lactario; 3 Estufas para

Salas y Pasillos; Televisor para Salas; cortinas; sillas Ergonómicas; copias de llaves; lámparas Led; tanza de acero; martillo demoledor; Cáncara para Tensiómetros Adultos 2 tubos; Bowls para microondas 4 litros; silla de ruedas con elevapiernas; Termos para cocina 6 litros; Rollos de Tejido de aluminio para mosquiteros; Filtros y Aceite; Materiales para impermeabilización; Reparación sillas de ruedas; Productos de Higiene para internados; 150 Sábanas y fundas de lienzo; Panel Led; Reparación heladera Farmacia; Reparación Hidrolavadora; Colaboración Eventos Hospital Día del Niño, entre otros, quedando a vuestra disposición las respectivas facturas y los Balances y Memorias Anuales correspondientes entre otros.



Que con lo recaudado en la temporada 2020/2021 nos vimos abocados a colaborar en las necesidades que se presentaron para enfrentar a la pandemia comprando elementos, materiales y efectuando remodelaciones en general del nosocomio a los efectos de hacerlo funcional a las prestaciones de atención médica.

Que la cooperadora, tiene el reconocimiento de la Secretaría de Salud y demás autoridades municipales por la casi inexistencia de conflictos durante la temporada estival en el predio de La Florida, considerando que ello se logra con la colaboración mancomunada de ambas partes frente a la masiva concurrencia de público al balneario.

Que es de público conocimiento que el lugar es una zona puntual de conflictos, entre otros: concesionarios de bares, complejo Club Remeros de Alberdi, parrilla Carlitos, confitería Casablanca, kioscos, puesteros sector pescadería y algunas guarderías, que año tras año desconocen la aplicación de la ordenanza, generando roces innecesarios subsanables con la sola presencia de autoridad municipal o la mera aplicación del Código de Convivencia.

Que se adjunta a la presente la Ordenanza N° 10.562, plano de la extensión del predio otorgado para tal fin.

Que se solicita: a) se autorice el cobro de ticket para todo tipo de vehículo motorizado incluyendo motos por un valor de \$ 2000.- (pesos dos mil), dado que el anterior \$ 1000,00.- (pesos mil) ha quedado desfasado en el tiempo; b) el período de cobro sea limitado a los días sábados, domingos y feriados en el mes de noviembre de cada año y todos los días en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 10 de marzo de cada año, en el horario de 8:30 a 19:30 horas; c) se solicite a la Dirección de Señalización, la colocación de la cartelería correspondiente; d) se encomiende a las secretarías que correspondan la intervención en el predio, en caso de corresponder, para garantizar la aplicación de la ordenanza que nos ocupa; y e) se ordene dar cumplimiento al Decreto N° 34.829/10 por el cual se establece especialmente la señalización en la intersección de avenida José Puccio y Eudoro Carrasco”.

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

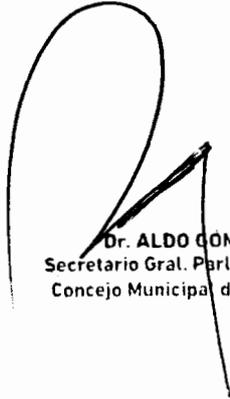
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9.007 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"Artículo 1°.- La tarifa de cobranza será para todo tipo de vehículos motorizados de \$ 2000.- (pesos dos mil), por día, por vehículo".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y pónguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2024.-



Dr. ALDO GOMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

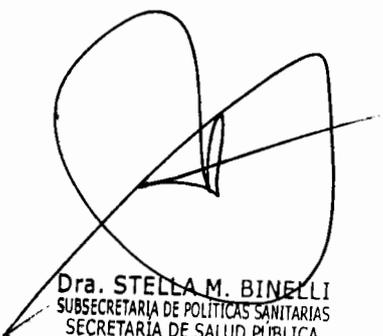


Ms. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N°: 38932/2024 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (**Ordenanza N°: 10.705**).

Rosario, 3 de diciembre de 2024.



Dra. STELLA M. BINELLI
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

